Alsea

Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Descripción General del Documento	
Título del Documento:	Política de Salud y Seguridad en el Trabajo.
País:	México
Marca:	Todas las marcas
Área:	Recursos Humanos / Salud y Seguridad
Alcance:	México
Macroproceso:	Salud y Seguridad
Proceso:	Seguridad e Higiene
Subproceso:	Prevención de riesgos laborales
Versión:	02
Fecha de última versión:	10/08/23
Elaborado por:	Priscilla Cherizola / Gerente Senior de Salud y Seguridad
Revisado por:	Angel Bacquerie/ Director de Recursos Humanos VIPS / H&S
Aprobado por	Cory Guajardo / Directora de Recursos Humanos Alsea
Vo.Bo. Control Interno:	Ana Osorio | Especialista de Control Interno

Registro de versiones								
Versión	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha	14-DIC-23 Nueva Creación	15-MAR-24 Actualización	30- julio-25 Actualización					

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

Contenido

1. Objetivo 4
2. Alcance 4
3. Documentos relacionados 4
4. Áreas autorizadas para consultar este documento 5
5. Definiciones 5
6. Desarrollo 6
6.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos 6
6.2 Prevención de accidentes y enfermedades laborales 8
6.3 Salud Mental y Bienestar 8
6.4 Proceso de Reporte y Gestión de Accidentes 9
6.5 Responsabilidades de los Colaboradores 9
6.6 Monitoreo y Mejora Continua 9
6.7 Cumplimiento Normativo 9
6.8 Promoción de una Cultura de Seguridad 10
6.9 Control de la acción preventiva 10
6.10 Procedimientos 10
6.11 Auditorias 11
7. Aprobación y Difusión 11
8. Anexos 1 12

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

1. Objetivo

En Alsea estamos comprometidos con la mejora continua dentro de las operaciones para la prevención y mitigación de lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo, garantizando condiciones laborales seguras, dignas y saludables, promoviendo activamente la seguridad, salud y bienestar psicológico de nuestros colaboradores, socios estratégicos y la comunidad donde operamos e interactuamos.

El objetivo de esta política es establecer los lineamientos y el marco de referencia de Alsea México para garantizar la mejora continua en las condiciones de trabajo de nuestros colaboradores creando entornos seguros y saludables mediante los siguientes puntos:

1. Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de la normatividad aplicable en material de Salud, Seguridad y Prevención de riesgos relacionados con el trabajo en todas nuestras operaciones.

2. Desarrollar y establecer un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo y de la prevención de riesgos.

3. Establecer una Cultura de Salud y Seguridad en todos los niveles de la organización.

4. Asegurar un entorno de trabajo seguro y saludable.

5. Promover la formación e información en todos los niveles de la organización sobre los riesgos asociados a las actividades y el cumplimiento de normas y procedimientos en materia de salud y seguridad en el trabajo.

2. Alcance

El contenido de esta Política aplica a todos los colaboradores de Alsea México y sus marcas, sin distinción de cargo, nivel jerárquico o ubicación geográfica.

El alcance de esta política incluye la prevención de accidentes laborales, la promoción de prácticas saludables, el cumplimiento de las normativas legales y la implementación de medidas que contribuyan al bienestar físico y mental de nuestros colaboradores.

3. Documentos relacionados

Código	Nombre del documento
POL-GC-GLO-1255	Política Global de Conflicto de Interés
Externo	Ley Federal del Trabajo
Externo	Normas Oficiales Mexicanas
Externo	Ley del Seguro Social
Externo	Reglamento de la Ley de Protección Civil
Externo	Ley General de Salud
Externo	Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

4. Áreas autorizadas para consultar este documento

Este documento puede ser consultado en cualquier momento por todos los colaboradores de Alsea México y sus marcas.

5. Definiciones

Para efectos de esta Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, se establecen las siguientes definiciones:

- **Accidente Laboral:** Cualquier evento inesperado que cause daño o lesión al colaborador durante la realización de sus actividades laborales dentro de las instalaciones de Alsea, incluyendo enfermedades profesionales o cualquier otro tipo de incidente que se origine en el lugar de trabajo o en tareas relacionadas con Alsea.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Cualquier equipo diseñado para ser usado por el colaborador para protegerse de uno o más riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el lugar de trabajo. Incluye, pero no se limita a: guantes, gafas de seguridad, zapatos de antiderrapantes, cubrebocas y otros equipos según la tarea específica.
- **Riesgo Laboral**: Cualquier situación o condición en el ambiente de trabajo que pueda causar daño a la salud o seguridad de los colaboradores. Se incluyen, entre otros: caídas, quemaduras, intoxicaciones, exposición a agentes biológicos y trastornos musculoesqueléticos.
- **Condiciones Inseguras:** Cualquier circunstancia en el ambiente laboral que pueda provocar un accidente o enfermedad, como maquinaria defectuosa, falta de señalización, mal uso de los equipos de protección personal, o la ausencia de procedimientos de seguridad establecidos.
- **Comité de Seguridad y Salud Laboral:** Grupo conformado por representantes de Alsea y de los colaboradores, cuya función principal es promover, supervisar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo dentro de la organización.
- **Capacitación en Seguridad y Salud Laboral:** Proceso de enseñanza y formación continua que se ofrece a todos los colaboradores con el objetivo de que estén debidamente informados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, las medidas preventivas, el uso adecuado de los equipos de protección personal, y los procedimientos en caso de emergencia o accidente.
- **Enfermedad Profesional:** Cualquier enfermedad que se origine por la exposición prolongada a factores de riesgo en el ambiente de trabajo, como enfermedades respiratorias derivadas de la exposición a sustancias tóxicas o trastornos musculoesqueléticos causados por movimientos repetitivos, entre otros.
- **Incidente:** Evento inesperado que, aunque no haya resultado en daño físico o lesión, podría haber causado un accidente o una situación peligrosa.
- **Investigación de Accidentes:** Proceso estructurado llevado a cabo por el área de Salud y Seguridad de Alsea para determinar las causas de un accidente laboral, con el objetivo de implementar medidas correctivas que prevengan futuros incidentes de naturaleza similar.
- **Salud Mental y Bienestar:** Aspectos relacionados con el estado emocional, psicológico y social de los colaboradores, que impactan directamente su rendimiento laboral y su calidad de vida.
- **Protocolos de Seguridad:** Conjunto de procedimientos específicos que deben seguirse en cada tipo de actividad dentro de Alsea para prevenir accidentes o enfermedades laborales. Incluyen las medidas a tomar en caso de emergencias, la manipulación segura de equipos, la correcta utilización del equipo de protección personal (EPP) y otras prácticas relacionadas con la seguridad.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

6. Desarrollo

Alsea está comprometida con la creación y mantenimiento de un entorno de trabajo seguro, saludable y libre de riesgos mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos relacionados con el trabajo, a través del establecimiento de una cultura organizacional que valore la seguridad, el bienestar y la salud física y mental de nuestros colaboradores, siguiendo los principios de la prevención.

Ante esto, se asume el compromiso de facilitar las acciones destinadas para estos fines con el objetivo de prevenir, controlar y/o eliminar los riesgos que podrían ocasionar lesiones y enfermedades profesionales a nuestros colaboradores y partes interesadas, daño a los bienes e instalaciones de Alsea e interrupciones no deseadas en las operaciones, así mismo, mediante el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo se debe garantizar el acceso a la información a toda la organización con el objeto de facilitar la proactividad del sistema y su mejora continua, facilitar la administración de los riesgos relacionados con el trabajo, procedimientos y procesos del área de Salud y Seguridad.

Los pilares de esta política se basan en:

- Apoyar y estimular el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo implementado en las operaciones de Alsea, con el objeto de minimizar los riesgos de seguridad y salud ocupacional.
- Promover la sensibilización y conciencia por la salud y la seguridad, aplicando programas de entrenamiento y capacitación en todos los niveles de la organización tanto a nuestros colaboradores como a contratistas.
- Garantizar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con un manejo seguro en los trabajos relacionados con sus actividades, en cumplimiento con la Política de Salud y Seguridad, así como, el cumplimiento estricto de la legislación en materia de prevención de riesgos relacionados con el trabajo.
- Establecer un sistema de controles activos y auditorías que permitan una mejora continua en materia de Salud y Seguridad.

6.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Se implementarán procedimientos estandarizados de identificación de riesgos en todos los niveles operativos, desde la cocina hasta el servicio al cliente.

Todos los centros de trabajo a través de sus Comisiones de Seguridad e Higiene y a través de visitas por el equipo de Salud y Seguridad deben realizar un análisis periódico de los riesgos asociados a sus actividades (riesgos relacionados con el trabajo comunes como caídas, quemaduras, cortes, intoxicaciones, entre otros).

Se llevarán a cabo auditorías internas regulares por parte del equipo de Salud y Seguridad para evaluar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud ocupacional para la implementación de planes de acción, abarcando los siguientes puntos:

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

Identificación de peligros:
Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.

Evaluación de Riesgos:
Proceso integral para estimar la magnitud del riesgo y la toma de decisión de si es tolerable o no, permitiendo obtener la información necesaria para adoptar todas aquellas medidas preventivas necesarias para la reducción y control de los riesgos.

Control de Riesgos:
Con el fin de mantener y asegurar el control de los riesgos no eliminados, se establecerán las medidas que aseguren una adecuada gestión de éstos y la implantación de las medidas de prevención que se requieran. Para esto, deberán de establecerse elementos de gestión de conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad y salud ocupacional, al menos, sobre los siguientes aspectos:

La evaluación de riesgos será revisada siempre y cuando haya cambios que afecten a las condiciones de trabajo, en conformidad con la legislación y los procedimientos de evaluación de riesgos.

Equipos e instalaciones:
Las máquinas, instalaciones, herramientas, aparatos e instrumentos deben estar registrados, mantenidos y revisados en conformidad con la legislación vigente y los procedimientos que los fabricantes establezcan, de forma que se asegure la protección de los colaboradores que los utilizan.

Condiciones de trabajo:

- **Lugares de trabajo:** Serán diseñados y cumplirán con la legislación vigente que le sea de aplicación, tanto general, como particular en función del uso a que se destinan.
- **Señalización:** Todos los riesgos serán señalizados de conformidad con la legislación vigente, utilizándose en todo momento los pictogramas, colores y otros indicadores establecidos en las normas oficiales de aplicación.
- **Procedimientos de trabajo:** Cuando la realización de una tarea, actividad o trabajo conlleva algún tipo de riesgo no controlado por medio de las medidas colectivas existentes, se elaborarán procedimientos de trabajo que indiquen las operaciones a realizar, la secuencia de realización y las medidas de protección colectiva y/o individuales que aseguren la protección de los colaboradores que van a realizar dichas actividades.

Medidas de Protección Colectiva
Cuando en el ambiente de trabajo existan riesgos propios de las tareas que se desarrollan, se controlarán mediante el uso de medidas de protección colectiva, las cuales serán evaluadas posteriormente para la medición de su eficacia preventiva.

Equipos de protección personal
Cuando los riesgos no puedan ser eliminados o suficientemente controlados mediante medidas técnicas, organizativas o de protección colectiva, se proporcionarán a los colaboradores los equipos de protección personal adecuados para el desempeño seguro de sus funciones, con base en la evaluación del riesgo residual.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

Entrenamiento y Capacitación
En función de los riesgos genéricos y específicos de cada puesto de trabajo, los colaboradores recibirán la formación necesaria en materia de prevención al incorporarse al puesto de trabajo, cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñan o se introduzcan nuevas tecnologías o modificaciones en las condiciones de trabajo.

Planes de emergencia
De acuerdo con el tamaño de la actividad y características de cada centro de trabajo, se establecerán las medidas necesarias que se deban adoptar en las posibles situaciones de emergencia como son: atención de primeros auxilios, control y combate de incendios y evacuación de colaboradores, estas medidas se incluirán en los planes de emergencia de cada centro de trabajo.

Salud Ocupacional
Se garantizará a los colaboradores un servicio de vigilancia periódica de su salud en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, cuidando en todo momento la confidencialidad de los datos a fin de asegurar la privacidad de los mismos.

Gestión con empresas contratistas
Siempre que se vayan a desarrollar trabajos en los que intervengan empresas contratistas, se asegurará que éstas reciban la información e instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, así como, las medidas de emergencia a adoptar por parte de las empresas contratadas para el traslado de sus respectivos colaboradores.

6.2 Prevención de accidentes y enfermedades laborales

Se establecerán protocolos de seguridad específicos para cada tipo de actividad dentro de los centros de trabajo (manejo de equipos, manipulación de alimentos, limpieza y mantenimiento de equipos, etc.).

Se promoverá la capacitación continua en prevención de riesgos y primeros auxilios a todos los colaboradores.

La empresa proporcionará el equipo de protección personal (EPP) necesario, de acuerdo con el riesgo específico de cada área.

La empresa fomentará una cultura de reportes de incidentes o condiciones inseguras para implementar medidas correctivas oportunas.

6.3 Salud Mental y Bienestar

La empresa promoverá programas de bienestar integral que incluyan la gestión del estrés, la promoción de hábitos saludables y el apoyo en la salud mental.

Se impulsarán los canales de comunicación confidenciales para que los colaboradores puedan acceder a apoyo psicológico en caso necesario.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

6.4 Proceso de Reporte y Gestión de Accidentes

Se establecerán protocolos claros para la notificación de accidentes laborales, que incluyan un informe inmediato a la dirección, gerencia y a los responsables de salud y seguridad.

Todos los incidentes y accidentes serán investigados para identificar sus causas y prevenir su repetición.

Se mantendrá un registro detallado de todos los accidentes laborales, enfermedades profesionales y medidas correctivas tomadas, así como, los avances en su implementación.

6.5 Responsabilidades de los Colaboradores

Todos los colaboradores deben cumplir con las normas y procedimientos de seguridad establecidos en Alsea.

Los colaboradores tienen la responsabilidad de participar en las capacitaciones de seguridad y salud ocupacional y de reportar cualquier condición insegura que puedan observar en sus áreas de trabajo.

Deberán utilizar correctamente las herramientas de trabajo y los equipos de protección personal proporcionados por Alsea, así como seguir las pautas de seguridad.

6.6 Monitoreo y Mejora Continua

El equipo de Salud y Seguridad en el trabajo llevará a cabo evaluaciones periódicas de las acciones realizadas para garantizar la efectividad de los controles implementados.

Se promoverá la participación de los colaboradores mediante encuestas, reuniones y comités de seguridad, con el fin de identificar áreas de mejora.

Esta política será revisada anualmente y actualizada según sea necesario, para alinearse con los cambios legislativos, tecnológicos y operativos que puedan surgir.

6.7 Cumplimiento Normativo

Alsea cumplirá con todas las normativas locales, nacionales e internacionales relacionadas con la salud ocupacional y seguridad laboral, así como con las establecidas por las autoridades competentes y las mejores prácticas del sector.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

6.8 Promoción de una Cultura de Seguridad

La seguridad es responsabilidad de todos.

Se promoverá un entorno de trabajo en el que cada colaborador, desde la alta dirección hasta el último empleado en el centro de trabajo, asuma activamente su responsabilidad en la creación de un entorno seguro.

6.9 Control de la acción preventiva

Se implementarán controles para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el sistema, así como la toma de decisiones a partir de los resultados obtenidos orientados a:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Verificar que los resultados que se obtienen cumplen con el fin de evitar o minimizar el riesgo.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y en la legislación vigente, cada establecimiento dispondrá los controles activos que deben ser realizados y que se incluirán en la planificación preventiva anual, abarcando los siguientes elementos:

- Entrenamiento y Capacitación
- Inspecciones Planeadas del Centro de Trabajo
- Observaciones Planeadas de Operación
- Procedimientos de Trabajo
- Investigación de accidentes e incidentes
- Medidas de emergencia
- Salud Ocupacional
- Gestión con empresas contratistas
- Comunicaciones y Reuniones

Controles reactivos

Con el objetivo de prevenir que aquellos hechos producidos, tales como incidentes, accidentes y enfermedades derivadas del trabajo no se repitan, se establecerá un sistema que asegure su detección, notificación y evaluación. Se entenderá por controles reactivos a los informes que se deriven de la investigación de accidentes, incidentes y enfermedades derivadas del trabajo.

6.10 Procedimientos

Los procedimientos de gestión son los documentos del sistema que establecen el proceso que en cada caso, llevan a las empresas a alcanzar los objetivos y metas fijadas en la política establecida, abarcando desde el control de la actividad en su conjunto hasta la forma de tratar los riesgos específicos derivados de las distintas actividades.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

Éstos describen las distintas actividades que se establecen en el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, indicando que hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo y qué registros controlan lo realizado.

Todos los procedimientos serán de conocimiento de las personas que estén afectadas por las actividades y responsabilidades indicadas en cada uno de éstos. Así mismo, todos los colaboradores tendrán acceso directo al listado de procedimientos y a las reglas de negocio vigentes.

6.11 Auditorias

La mejora continua del sistema exige que éste sea evaluado en forma periódica, sistemática y documentada a través de la realización de auditorías, de tal forma que quede garantizada la efectividad y fiabilidad del sistema.

El área de Salud y Seguridad establecerá los planes de auditoría que aseguren que toda la organización sea auditada en los plazos que se definan, independientemente de las auditorías planificadas, siempre que se considere oportuno, se llevaran a cabo auditorías extraordinarias que sean consideradas necesarias por el área.

Cuando durante las auditorías se detecte cualquier tipo de incumplimiento a los requisitos establecidos en la legislación vigente o en el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, se procederá a levantar una "no conformidad".

7. Aprobación y Difusión

El Consejo de Administración y los responsables de las diferentes áreas operativas de ALSEA México adoptarán las medidas necesarias para la difusión, formación y el cumplimiento de esta política en ALSEA México, asignando los recursos necesarios para su implementación y cumplimiento.

El anexo 1 deberá estar publicado y ser visible en cada centro de trabajo para la consulta y referencia de todos los colaboradores.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado

8. Anexos 1

Política de Salud y Seguridad.

En Alsea estamos comprometidos con la mejora continua dentro de las operaciones para la prevención y mitigación de lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo, asegurando condiciones de trabajo decentes, óptimas y seguras, promoviendo activamente la seguridad, salud y bienestar psicológico de nuestros colaboradores, socios estratégicos y la comunidad donde operamos e interactuamos.

Lineamientos generales:

1. Contar con un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en la organización.
2. Cumplir y respetar las leyes, estándares, normas, reglamentaciones y procedimientos de Salud y Seguridad definidos por la compañía, las autoridades gubernamentales, organismos nacionales e internacionales, y demás requerimientos acordados con nuestros clientes, socios estratégicos y partes interesadas.
3. Proveer instalaciones e infraestructuras que permitan a nuestros colaboradores trabajar de forma óptima, segura y saludable; cumpliendo con las especificaciones de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Identificar los peligros, evaluar, controlar y/o eliminar los riesgos, para la prevención y atención de enfermedades, lesiones y emergencias relacionados con el trabajo.
5. Proteger la salud integral y garantizar la prevención de factores de riesgo psicosocial con la promoción de un entorno organizacional saludable de acuerdo con la Política de Riesgos Psicosociales.
6. Contar con protocolos y procesos que prevengan los riesgos y peligros actuales y potenciales de accidentes y enfermedades laborales en nuestros centros de trabajo.
7. Definir objetivos e indicadores en Salud y Seguridad en el Trabajo, así como evaluar el desempeño y mejora continua.
8. Contar con planes de evacuación y emergencia en los centros de trabajo.
9. Proporcionar a los colaboradores el equipo de seguridad necesario, adecuado al tipo de riesgo y agentes al que están expuestos.
10. Auditar y evaluar con regularidad el desempeño en salud y seguridad mediante la definición de metas medibles y las mejores prácticas de la industria para impulsar la mejora continua, garantizando el cumplimiento y compromiso, y detectando oportunidades de mejora en los procesos.
11. Comunicar, realizar investigación y plan de trabajo de los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.
12. Asegurar la confidencialidad de la información médica: historia clínica, resultados y diagnósticos de exámenes practicados a los colaboradores.
13. Contar con programas preventivos de concientización y capacitación permanentes en Salud y Seguridad en el Trabajo para los colaboradores; proporcionando los recursos necesarios para la instrucción y formación.
14. Mantener vías de comunicación abiertas y efectivas con nuestros colaboradores, contratistas, clientes, comunidad y aquellos que trabajan con nosotros, en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Todos los colaboradores de Alsea México son responsables de promover una cultura de autocuidado y actuar de acuerdo con los principios de Salud y Seguridad para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, así como, reportar los riesgos potenciales para sí mismos y los demás. **Trabajar con seguridad es condición de empleo.**

Así mismo, la línea de mando tendrá la responsabilidad de fijar y cumplir con los objetivos de Salud y Seguridad, demostrar un liderazgo efectivo, definir roles y responsabilidades, proporcionar los recursos apropiados y evaluar continuamente el desempeño de las medidas en salud y seguridad, buscando la mejora continua en nuestros procesos.

Documento restringido para difusión interna y sólo para personal autorizado